

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº JGL2024/49

JGL-10/12/2024-49

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.^a ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.^a MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.^a MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.^a MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.^a AMALIA LOPEZ YELAMOS
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor
D.^a MARIA DEL ROCIO GARCÍA MARTOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de diciembre de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 49 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2024.

B) PARTE RESOLUTIVA



ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-034. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 407/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: A.I.I.B Situación: Sentencia nº 289/24. Expte. 2023/17864

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación de colegios, con suministro de materiales, de los Centros Educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento abierto S.A.R.A. Expte. 36/24 Serv. Expte. 2024/11619

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio, mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 38/24 Serv. Expte. 2024/14121

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de Servicio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs-Escombros) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 16/22 Serv. Expte. 2022/8424

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

6º. PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de Precios Públicos para los espectáculos de teatro y danza correspondientes a la Programación del Primer Trimestre de 2025 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, organizados por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/22469

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS DE URGENCIA

8º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del Contrato de Servicio de Asistencias Técnicas de D.O y CSS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que por su objeto requieran la titulación de ingeniero de caminos, C y P Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Lote 1 Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306.
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Expte. 2023/15828

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2024.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2024, no produciéndose ninguna observación al Acta, por la Presidencia se declara aprobada de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

**2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-034.
Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 407/23. Órgano:
Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería.
Adverso: A.I.I.B Situación: Sentencia nº 289/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de diciembre de 2024:

“ANTECEDENTES

I. Por A.I.I.B., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en cuya virtud se acuerda desestimar la reclamación patrimonial instada por la recurrente, por los daños personales sufridos en una caída ocurrida el día 15 de diciembre de 2021 sobre las 9 horas, a la altura de entrada/salida del CEIP “Las Marinas”, calle Bartolomé de las Casas nº 1, de

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha firma: 11/12/2024 11:49:44
HASH: FD66EDA8D21162C87081001B10501C7DE0FB8E39

JUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 11/12/2024 11:48:35
HASH: FD66EDA8D21162C87081001B10501C7DE0FB8E39

Roquetas de Mar, mientras se dirigía a dicho centro para acompañar a su hija a la entrada de clase, ocurriendo la caída al tener que bajarse de la acera por otros usuarios y pisar un socavón en la calzada, perdiendo el equilibrio e impactando contra el suelo, sufriendo las lesiones que se concretan en demanda, y reclamando una indemnización de 7.075,06 euros más intereses legales y costas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 4 de diciembre de 2024 nos ha sido notificada la Sentencia nº 289/24 en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, confirmándose la resolución impugnada al ser ésta ajustada a Derecho; todo ello sin expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 289/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia..”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación de colegios, con suministro de materiales, de los Centros Educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento abierto S.A.R.A. Expte. 36/24 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de diciembre de 2024:

“I. ANTECEDENTES



Primero.- El objeto del contrato consiste en la realización de los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de los centros educativos dependientes del Área de Gobierno Interior y Educación, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios de la unidad de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen e indican las prestaciones a realizar e indicaciones necesarias para su ejecución durante la vigencia del servicio. Se entiende por servicio de mantenimiento, reparación y conservación el conjunto de trabajos de conservación preventiva y correctiva necesarios para mantener cada edificio y sus dependencias, infraestructuras y bienes naturales en condiciones de uso durante su periodo de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones. El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato se encuentran definidos en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el alcance y la tipología de los distintos trabajos necesarios, desarrollados en las cláusulas 2 y 3 del citado pliego de prescripciones técnicas particulares.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Carlos Francisco Vallejo Maldonado, técnico municipal gestor de Educación y redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato, se atenderá a la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos

(CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos:

50000000 Servicios de reparación y mantenimiento

50700000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

39715300 Equipo de fontanería

39715000 Calentadores de agua y calefacción para edificios; equipo de instalación sanitaria

44100000 Materiales de construcción y elementos afines

31000000 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

71520000 Servicios de supervisión de obras

44800000 Pinturas, barnices y mástiques

32000000 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

71550000 Servicios de herrería

45441000 Trabajos de acristalamiento

42124000 Partes de bombas, compresores, máquinas o motores

42130000 Grifos, llaves, válvulas y aparatos similares

44300000 Cable, alambre y productos conexos

44500000 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles

44600000 Cisternas, depósitos y contenedores; radiadores y calderas de calefacción central

TIPO DE CONTRATO: *Servicios Mixto.*

RÉGIMEN: *Administrativo.*

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: *Ordinaria.*



DIVISIÓN EN LOTES: Dos lotes.

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por exceder su valor estimado el umbral establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.

En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado superior a cien mil euros (100.000,00.-€), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

En atención a las diferentes ubicaciones de las prestaciones en distintos espacios, se considera posible su división en lotes, tal y como informa la unidad promotora a este respecto en memoria justificativa de inicio del expediente, de manera que se diferencia cada lote no por el ámbito de las funcional de las prestaciones a realizar sino por la ubicación de los centros educativos objeto de cada lote:

Lote 1: Centros educativos ubicación 1

Lote 2: Centros educativos ubicación 2

LOTE 1	<i>CEIP Arco Iris, Blas Infante, Francisco Saiz Sanz, Francisco Villaespesa, Las Salinas, Torrequebrada, Trinidad Martinez, Posidonia, Virgilio Valdivia</i>
LOTE	<i>CEIP Juan de Orea, La Molina, La Romanilla, Las Lomas, Las</i>

2	Marinas, Llanos de Marín, Poniente-Solanillo, Virgen del Rosario, Gabriel Cara
---	--

Las licitadoras podrán presentar ofertas a uno o ambos lotes, y no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación para ambos lotes es de trescientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y un euros y noventa céntimos (355.371,90.-€), más setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho euros y diez céntimos (74.628,10.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS TREINTA MIL EUROS (430.000,00.-€) IVA incluido para ambos lotes durante un año de duración del contrato, siendo el desglose del presupuesto base de licitación para cada lote del mismo importe:

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
	7.685,95 €	314,05 €	5.000,00 €
	7.685,95 €	314,05 €	5.000,00 €
AMBOS	5.371,90 €	628,10 €	0.000,00 €

IVA (21%): setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho euros y diez céntimos (74.628,10.-€) en concepto de IVA, para ambos lotes durante un año de duración del contrato.

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (1.705.785,12.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido para ambos lotes durante la anualidad de duración contemplada, y la posibilidad de prórroga por otras tres anualidades más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas

LOTE 1: 852.892,56.-€
LOTE 2: 852.892,56.-€
AMBOS: 1.705.785,12.-€

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Para el establecimiento de los importes se aplicará la **BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA)**:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelt/erritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/vivienda-bcca.html>

El Banco de Precios de la Junta de Andalucía, denominado “BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA” o BCCA, cuenta con precios básicos y precios unitarios descompuestos, estructurados según la publicación “CLASIFICACIÓN SISTEMÁTICA DE PRECIOS BÁSICOS, AUXILIARES Y UNITARIOS” en su actualización de enero de 2024, incluyendo los costes salariales correspondientes de la mano de obra según convenios de la construcción, con actualización de las referencias a la normativa técnica, y la introducción de una serie de precios de unidades de obra más empleadas, por lo que la BCCA se entiende como base de precios de mercado de referencia del ámbito de actuación de este contrato, teniendo en cuenta que en cada actuación el precio de las unidades considera cualquier factor que afecte a la ejecución o suministro de cada concepto, en función de las características propias de la actuación. Las empresas que concurren a esta licitación ofertarán un porcentaje de descuento sobre precios unitarios tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicada a la fecha de la licitación y que formará parte del expediente. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta sería de aplicación, estableciéndose en tal caso una ampliación del plazo de presentación de ofertas. Esta será la BCCA que regirá los precios del contrato durante la vigencia del mismo más porcentaje de beneficio industrial (6%).

ESTRUCTURA DE COSTES: A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 LCSP. El desglose estimado de costes se ha realizado teniendo en cuenta la estructura de los diferentes contratos que para la prestación de este servicio se han llevado a cabo en esta entidad, sobre la base de la experiencia acumulada y evaluación de las circunstancias que han concurrido en servicios anteriores y vigentes, cuidando de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, y han sido calculados tomando como referencia la última actualización de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, cifrando el importe del presupuesto base de licitación en cada lote en un importe de doscientos quince mil euros (215.000,00.-€), con la misma estructura de costes en ambos lotes que se muestra a continuación, incluyendo en los costes directos los costes salariales que contempla y desglosa por

categoría profesional la propia BCCA. Dicho presupuesto establece un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se trata por tanto de un presupuesto máximo en el que han quedado establecidos como precios unitarios los fijados en la referida base de costes.

El desglose de costes estimado para ambos lotes tiene carácter informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II) la estructura de gasto que considere pertinente:

ESTRUCTURA DE GASTOS EN CADA LOTE	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	119.049,5
COSTES INDIRECTOS	17.768,60
GASTOS GENERALES	30.206,61
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.661,16
TOTAL SIN IVA	177.685,9
IVA	37.314,05
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCL.	215.000.-
	€

Segundo.- El 9 de septiembre de 2024 en la sesión de la mesa de contratación (S 090924), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la calificación de la documentación aportada, según lo indicado en el apartado F, "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL", del CAC del PCAP, se realizó la admisión y exclusión de los licitadores, siendo el siguiente el resultado del mismo:

Lote 1: Centros educativos ubicación 1.

LICITADOR	CIF	ESTAD
		O

SOLUCIONES JOFER, S.L.	B04560 959	ADMITI DO
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	B04307 120	ADMITI DO
GRUPOCOPSA	B04764 809	ADMITI DO
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264 982	ADMITI DO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486 833	ADMITI DO
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	B04331 807	ADMITI DO

Lote 2: Centros educativos ubicación 2

LICITADOR	CIF	ESTAD O
SOLUCIONES JOFER S.L.	B04560 959	ADMITI DO
DIMOBA SERVICIOS, SL	B04307 120	ADMITI DO
GRUPOCOPSA	B04764 809	ADMITI DO
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264 982	ADMITI DO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486 833	ADMITI DO
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	B04331 807	ADMITI DO

Tercero.- En la sesión de la mesa de contratación S 170924, de fecha 17 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura del SOBRE 2, que contenía las



memorias técnicas o documentación sobre criterios basados en juicios de valor sujeta a evaluación previa.

Dichas memorias técnicas son remitidas al Gestor de la Dependencia de Educación y responsable del contrato para que emita informe de valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula N) Criterios de Valoración de las Ofertas, del CAC al PCAP y que en resumen son los siguientes:

Criterios cualitativos, hasta un máximo de 46 puntos, evaluables mediante criterios sometidos a juicio de valor, con el fin de procurar la mayor calidad posible del servicio en cuanto a prestaciones, protocolos, y recursos específicos para su desarrollo más correcto y adecuado a la ejecución del contrato en cada lote.

A los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor no les corresponde una valoración mayor que a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, a efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP, y de conformidad con la exigencia que prescribe el art. 145.4 LCSP de establecer criterios que permitan un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades a las que atiende el presente contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA AMBOS LOTES:

Criterios valorables mediante juicios de valor	46 puntos
1.-Metodología y plan de mantenimiento	30 puntos:
1.1.-Fachadas, carpinterías, cerrajerías, cristalerías, sistemas de sombra y red de saneamiento	10 puntos
1.2.-Trabajos de albañilería y electricidad	10 puntos

1.3.-Equipamiento, estructuras y espacios exteriores	10 puntos
2.-Organización y disponibilidad de medios	16 puntos:
2.1 Distribución del personal y organización prevista	8 puntos
2.2 Características cuantitativas y cualitativas de los medios materiales	8 puntos

Con fecha 23 de octubre de 2024 el responsable del contrato emite dicho informe de valoración, que es validado por la mesa de contratación de fecha 30 de octubre de 2024 y publicado en el correspondiente acto de la PL CSP en esa misma fecha.

En los siguientes cuadros se resume la puntuación asignada por el responsable del contrato a cada licitador (según criterios evaluables mediante juicios de valor):

LOTE 1: Centros educativos ubicación 1.

LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES JUICIOS DE VALOR
SOLUCIONES JOFER, S.L.	34
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	46
GRUPOCOPSA	41
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44

ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	46

LOTE 2: Centros educativos ubicación 2.

LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES JUICIOS DE VALOR
SOLUCIONES JOFER, S.L.	34
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	46
GRUPOCOPSA	41
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	46

Cuarto.- Previamente a la valoración de las ofertas económicas se ha de comprobar si los licitadores superan el UMBRAL MÍNIMO DE CALIDAD PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (art. 146.3 LCSP).

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras demuestren la suficiente calidad en la correcta ejecución del servicio y buen conocimiento de las características de las prestaciones a realizar, que permita juzgar el valor cualitativo de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del contrato. En consecuencia, dada la

especial importancia a los criterios cualitativos en la mejor ejecución del servicio, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.

En este sentido, el procedimiento se articulará en dos fases con la siguiente aplicación de criterios:

PRIMERA FASE: se puntúan los criterios CUALITATIVOS que en la presente licitación son evaluables como criterios CUALITATIVOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR, coincidentes con la apertura del “sobre o archivo electrónico número 2”, estableciendo el umbral mínimo en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones correspondientes a los siguientes criterios:

*Criterios valorables mediante juicios de valor
46 puntos*

<i>Criterios valorables mediante juicios de valor</i>	<i>46 puntos</i>
<i>1.-Metodología y plan de mantenimiento</i>	<i>30 puntos:</i>
<i>1.1.-Fachadas, carpinterías, cerrajerías, cristalerías, sistemas de sombra y red de saneamiento</i>	<i>10 puntos</i>
<i>1.2.-Trabajos de albañilería y electricidad</i>	<i>10 puntos</i>
<i>1.3.-Equipamiento, estructuras y espacios exteriores</i>	<i>10 puntos</i>
<i>2.-Organización y disponibilidad de medios</i>	<i>16 puntos:</i>
<i>2.1 Distribución del personal y organización prevista</i>	<i>8 puntos</i>

2.2 Características cuantitativas y cualitativas de los medios materiales	8 puntos
---	----------

En consecuencia, se fija el umbral mínimo en 23,00 puntos.

Por tanto, las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

1.- Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 23,00 puntos).

2.- Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUALITATIVOS sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual que 23,00 puntos).

SEGUNDA FASE: se determinan las ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo al haber superado el umbral mínimo, y se puntúa el criterio económico, en los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA, mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego para la valoración del criterio económico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que todos los licitadores superan el umbral mínimo de calidad, establecido en 23 puntos, al obtener puntuaciones superiores a dicha cantidad:

LOTE 1: Centros educativos ubicación 1.

LICITADOR	CRITERIO S EVALUABLES JUICIOS
-----------	--

	DE VALOR
SOLUCIONES JOFER, S.L.	34
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	46
GRUPOCOPSA	41
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	46

LOTE 2: Centros educativos ubicación 2.

LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES JUICIOS DE VALOR
SOLUCIONES JOFER, S.L.	34
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	46
GRUPOCOPSA	41
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	46



Quinto.- En la sesión de la mesa de contratación S 091024, de fecha 9 de octubre de 2024, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía la oferta económica de los licitadores.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LOTE 1: Centros educativos ubicación 1.

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS
SOLUCIONES JOFER, S.L.	25
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	14
GRUPOCOPSA	17
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	20,5
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	28,92

LOTE 2: Centros educativos ubicación 2.

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS
SOLUCIONES JOFER, S.L.	25
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	14

GRUPOCOPSA	17
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	21,25
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	28,92

Sexto.- Seguidamente, y previo a la valoración de las ofertas presentadas, se procede a comprobar si alguna de éstas contiene valores anormales o desproporcionados, según lo establecido en el PCAP:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA ESTIMACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:

Al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad como evaluables mediante juicios de valor, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de criterios, se atenderá únicamente al criterio de porcentaje de descuento para determinar la viabilidad de la oferta del licitador.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta. En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP

Tras la aplicación de lo señalado anteriormente, la oferta mínima para el Lote 1 por encima de la cual se puede considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 30,40 %, por lo que, se puede decir que ninguna de las ofertas presentadas contiene valores anormales o desproporcionados, pues no superan dicho umbral. Para el Lote 2 ha sido de 30,53 %, por lo que también se puede afirmar que ninguna de las ofertas presentadas para ese lote contiene valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- Los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 3 y cuya puntuación máxima es de 54 puntos, vienen reflejados en la cláusula N) del CAC al PCAP.

Criterio económico, hasta un máximo de 54 puntos, ofertando un descuento sobre precios unitarios tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicada a la fecha de la licitación y que formará parte del expediente, en aras a conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.

El resultado de la valoración de las ofertas económicas es el siguiente:

LOTE 1: Centros educativos ubicación 1.

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTUACIÓN
-----------	-------------------------	------------

	SOBRE PRECIOS UNITARIOS	
SOLUCIONES JOFER, S.L.	25	50,21
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	14	37,57
GRUPOCOPSA	17	41,40
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	20,5	45,46
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17	41,40
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	28,92	54

LOTE 2: Centros educativos ubicación 2.

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS	PUNTA CIÓN
SOLUCIONES JOFER, S.L.	25	50,21
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	14	37,57
GRUPOCOPSA	17	41,40
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	21,25	46,29
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	17	41,40
VERDEMAR ROQUETAS,	28,92	54,00

S.L.U.		
--------	--	--

El resultado de la valoración total es el siguiente:

LOTE 1: Centros educativos ubicación 1.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SOLUCIONES JOFER, S.L.	34	50,21	84,21
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	46	37,57	83,57
GRUPOCOPSA	41	41,40	82,40
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44	45,46	89,46
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25	41,40	66,40
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	46	54	100,00

LOTE 2: Centros educativos ubicación 2.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SOLUCIONES JOFER, S.L.	34	50,21	84,21



DIMOBA SERVICIOS, S.L.	46	37,57	83,57
GRUPOCOPSA	41	41,40	82,40
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	44	46,29	90,29
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	25	41,40	66,40
VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	46	54	100,00

Octavo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación elevó al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación, con suministro de materiales, de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

LOTE 1: Centros educativos ubicación 1.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	100,00
2º	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	89,46
3º	SOLUCIONES JOFER, S.L.	84,21
4º	DIMOBA SERVICIOS,	83,57

	S.L.	
5º	GRUPOCOPSA	82,40
6º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	66,40

LOTE 2: Centros educativos ubicación 2.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTAJACIÓN TOTAL
1º	VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.	100,00
2º	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	90,29
3º	SOLUCIONES JOFER, S.L.	84,21
4º	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	83,57
5º	GRUPOCOPSA	82,40
6º	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	66,40

Noveno.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada para los lotes 1 y 2 ha sido presentada por VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U., con CIF. B04331807, por ser ésta la de mejor relación calidad precio, para cada lote, tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos en cada lote y comprometerse a realizar el servicio por los siguientes porcentajes de descuento sobre precios unitarios, tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA):



Lote 1: 28,92 %.

Lote 2: 28,92 %.

Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se indica que el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de doscientos quince mil euros (215.000.-€), IVA incluido, para el Lote 1 y de doscientos quince mil euros (215.000.-€), IVA incluido, para el Lote 2, para el año de duración inicial del contrato, representa un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se trata por tanto de un presupuesto máximo en el que han quedado establecidos como precios unitarios los fijados en la referida base de costes.

Décimo.- En fecha 8 de noviembre de 2024, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación aprobó la clasificación de ofertas en orden decreciente propuesta por la mesa de contratación.

Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 11 de noviembre de 2024 se realizó a VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U. requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica y a través de PLACE, que respondió al mismo el 19 de noviembre de 2024, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por las licitadoras, el siguiente:

Justificante del depósito de la garantía definitiva, por las siguientes cantidades:

Lote 1: ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos de

euro (8.884,30.-€). Se aporta justificante de pago emitido por la Tesorería Municipal el 25 de noviembre de 2024, acreditativo del pago del citado importe.

Lote 2: ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (8.884,30.-€). Se aporta justificante de pago emitido por la Tesorería Municipal el 25 de noviembre de 2024, acreditativo del pago del citado importe.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Escrituras de Constitución de la mercantil junto con poder de representación.

Se comprueba de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social.

Se comprueba de oficio que la licitadora se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera declarada en el Anexo X: se aporta modelo 390 Declaración Resumen Anual IVA 2023, acreditativo de un volumen anual de negocios superior a 426.446,28 €.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional declarada en el Anexo X: se aportan certificados de buena ejecución por trabajos privados realizados en 2023, por importe total superior al mínimo exigido para los dos lotes: 298.512,40 €.

Se aporta póliza de seguro de responsabilidad civil, así como documento de compromiso de mantenimiento del mismo durante la ejecución del contrato. Se aporta también copia del pago del recibo del seguro.

Documentación acreditativa de los Medios Materiales y Personales. Se aporta, conforme al compromiso de adscripción de medios, la documentación acreditativa de los medios personales y materiales, donde se especifican todos los parámetros y requisitos conforme al modelo de compromiso que acompaña al pliego administrativo (Anexo IX), es decir: relación nominal de personas que van a prestar sus servicios con una experiencia profesional suficiente en el sector junto a currículum y titulación oficial, cualificación y experiencia de las personas designadas como supervisor/a; así como las fichas técnicas correspondientes a los medios materiales y vehículos a adscribir al contrato.

Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV: Se aporta un certificado de la empresa en que consta el número global de trabajadores de plantilla. También se aporta Anexo XIV debidamente cumplimentado marcando la casilla tercera del punto 3ª) "...la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad".

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios de los dos lotes del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimoprimer. - La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades

Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de propuesta de clasificación de ofertas, de 6 de noviembre de 2024 y de propuesta de adjudicación de 29 de noviembre de 2024.

*Segundo.- Adjudicar los lotes 1 y 2 del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**, a las mejores ofertas para cada lote presentadas por la mercantil **VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U.**, con CIF. **B04331807**, por ser ésta la de mejor relación calidad precio, para cada lote, tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos en cada lote y comprometerse a realizar el servicio por los siguientes porcentajes de descuento sobre precios unitarios, tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA):*

Lote 1: 28,92 %.

Lote 2: 28,92 %.

Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Se indica que el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de doscientos quince mil euros (215.000.-€), IVA incluido, para el Lote 1 y de doscientos quince mil euros (215.000.-€), IVA incluido, para el Lote 2, para el año de duración inicial del contrato, representa un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se trata por tanto de un presupuesto máximo en el que han quedado establecidos como precios unitarios los fijados en la referida base de costes.

Tercero.- La duración del servicio se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para el 16 de diciembre de 2024, encontrándose vigente el servicio objeto de este contrato hasta el 15 de diciembre. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará al transcurso del mismo plazo tras la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, si al vencimiento del contrato que ahora se licita y de sus prórrogas, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y

en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de doscientos quince mil euros (215.000.-€), IVA incluido, para el Lote 1 y de doscientos quince mil euros (215.000.-€), IVA incluido, para el Lote 2, para el año de duración inicial del contrato.

Consta en el expediente retenciones de crédito, RC, de fecha 19 de junio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02003 323 21200 REP/MANT. DE EDIFICIOS AYTO, del presupuesto de gastos de 2024, por los siguientes importes y nº de op.:

LOTES	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		Desde 16/12/2024	Hasta 15/12/2025
1	220240008848	8.835,62.-€	
1	220249000180		206.164,38 .-€
2	220240008849	8.835,62.-€	
2	220249000181		206.164,38 .-€

Consta en el expediente autorizaciones de gasto, A, de fecha 19 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02003 323 21200 REP/MANT. DE EDIFICIOS AYTO, del presupuesto de gastos de 2024, por los siguientes importes y nº de op.:

LOTES	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
		Desde 16/12/2024	Hasta 15/12/2025
1	220240010314	8.835,62.-€	
1	220249000214		206.164,38 .-€
2	220240010315	8.835,62.-€	
2	220249000215		206.164,38 .-€

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles desde el siguiente al envío de la notificación de adjudicación.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Carlos Francisco Vallejo Maldonado, técnico municipal gestor de Educación, siendo la unidad de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Unidad de Educación, y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio, mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 38/24 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 3 de diciembre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Es objeto de la presente licitación la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de las aplicaciones informáticas con las que cuenta el Ayuntamiento de Roquetas de Mar necesarias para correcto desarrollo de las labores de las diferentes unidades de las distintas delegaciones y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello de conformidad con el PPT y la memoria justificativa elaborados por el Responsable de Transformación Digital, Francisco Galindo Cañizares.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación será la Delegación de Transformación Digital perteneciente al Área de Gobierno Interior y Educación.

El responsable del contrato será el técnico municipal competente en la citada materia, Francisco Galindo Cañizares.

CÓDIGOS CPV:

72000000 Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

72267100 Mantenimiento de software de tecnología de la información.

72268000 Servicios de suministro de software.

TIPO: Servicio.

RÉGIMEN: Administrativo.

PROCEDIMIENTO: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

TRAMITACION: Ordinaria.

LOTES: Si procede, se establecen dos (2) en función de las características de la prestación:



LOTE 1: Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado.

LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica.

**No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a un licitador.*

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Si procede.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO: Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos euros (493.970,40.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ochocientos siete mil quinientos veinte euros (807.520,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para la duración inicialmente prevista de dos (2) años, más la posible prórroga de duración dos (2) años. No se contemplan modificaciones previstas.

PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO: Cuatrocientos ocho mil doscientos cuarenta euros (408.240,00.-€), más la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos treinta euros con cuarenta céntimos de euro (85.730,40.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y tres mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos de euro (493.970,40.-€), IVA incluido.

LOTE 1: Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL LOTE 1: Ciento veintiséis mil ciento treinta euros con cuarenta céntimos euros (126.130,40.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.

PRECIO MÁXIMO DEL LOTE 1: Ciento cuatro mil doscientos cuarenta euros (104.240,00.-€), más la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa euros con cuarenta céntimos de euro (21.890,40.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento veintiséis mil ciento treinta euros con cuarenta céntimos de euro (126.130,40.-€), IVA incluido.

LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL LOTE 2: Trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840,00.-€) IVA incluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.

PRECIO MÁXIMO DEL LOTE 2: Trescientos cuatro mil euros (304.000,00.-€), más la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (63.840,00.-€) en concepto



de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840,00.-€), IVA incluido.

Segundo.- En acto celebrado el 24 de octubre de 2022 (S 241022), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación de cada uno de los lotes.

Tras la apertura se comprobó que no había licitadores presentados en el Lote 1, por lo que procede declararlo desierto.

En el lote 2 se ha presentado el licitador Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332.

Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en el proceso, se procede a comunicar su ADMISIÓN, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica:

LICITADOR	ESTADO ADMISIÓN/EXCLUSIÓN
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332	ADMITIDO

Tercero.- Tras la comunicación de la admisión del único licitador presentado al Lote 2 se procedió, en la misma sesión de la mesa de contratación (S 241022) a la apertura del sobre 2 de la licitación que contenía la documentación sujeta a juicios de valor, que fue remitida al responsable del contrato el 24 de octubre de 2024, para que procediera a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula N) del CAC del PCAP.

Con fecha 28 de octubre de 2024 el responsable del contrato realizó informe de valoración que ha sido publicado íntegramente en PLACSP, siendo el siguiente el resumen de la valoración:

Tabla resumen de valoración de criterios basados en juicios de valor:

LICITADOR: Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332		
Características Técnicas (Pond. Máx. 20 pts)	Soporte y mantenimiento (Pond. Máx. 30 pts)	TOTAL
15	25	40

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2024 se procedió a la apertura del sobre 3 que contenía la oferta económica, siendo ésta la siguiente:

LICITADOR: Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332		
PRECIO	FORMACIÓN	EQUIPO DE TRABAJO
304.000.-€	No se oferta	No se oferta

De forma previa a la valoración del Sobre 3 de la licitación se procedió al cálculo del umbral mínimo de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:

Criterios de calidad subjetivos:

Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 50 puntos.

Criterios de calidad objetivos:

Formación: Hasta un máximo de 5 puntos.

Equipo de trabajo: Hasta un máximo de 5 puntos.

La sumatoria de los criterios de calidad, todos de carácter subjetivos, asciende a un total de 60 puntos. El umbral mínimo que deberá alcanzarse para continuar en el proceso se establece en 30 puntos, correspondiente al 50% de las puntuaciones señaladas.

LICITADOR: Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332			
Puntuación Criterios Subjetivos	FORMACIÓN	EQUIPO DE TRABAJO	Total Umbral
40	0	0	40

Quinto.- A la vista de los resultados obtenidos el licitador ha alcanzado el umbral mínimo de calidad para continuar en el procedimiento. Por lo que se procedió a comprobar si la oferta contenía valores anormales o desproporcionados mediante la aplicación del artículo 85.1 del RD. 1098/2001 en virtud del cual:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

El umbral para considerar una oferta anormal en el Lote 2 ha sido de 228.000.-€ por lo que la oferta presentada no contiene valores anormales.

Sexto.- Se procedió, por tanto, a la valoración de la única oferta presentada en el Lote 2, de conformidad con los siguientes criterios de valoración.

Siendo el siguiente el resumen de la valoración:

LICITADOR: Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332					
PRECIO	Pond. Máx 40	FORMACIÓN	Pond. Máx 5	EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL
304.000.-€	0	No se oferta	0	No se oferta	0

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES:

LICITADOR:	Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332	PUNTUACIÓN SUBJETIVA	PUNTUACIÓN OBJETIVA	TOTAL
		40	0	40

Séptimo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, se considera como oferta mejor valorada a la presentada por Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332 PARA EL LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica, que ha obtenido una puntuación de 40 puntos y se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de trescientos cuatro mil euros (304.000.-€) más la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (63.840.-€) en concepto de IVA al



21%, lo que hace un total de trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840.-€) para los dos años de duración del servicio.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Octavo.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 8 de noviembre de 2024 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, respondiendo Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% de su oferta IVA excluido, en virtud del art. 107 de la LCSP, esto es: 15.200.-€.

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON)

Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número específico de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

Se ha comprobado de oficio que la mercantil se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al haberlo autorizado expresamente.

Quedaron acreditados en el expediente previamente por el licitador los siguientes documentos:

Certificado de la norma ISO 9001:2015 Gestión de calidad.

Certificado de la norma ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental.

Certificado de cumplimiento de la L.O.P.D.

Certificado de importe neto de la cifra de negocio por importe mínimo de Doscientos veintiocho mil euros (228.000,00.-€), de un año a elegir de entre los 3 últimos.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por las propuestas como adjudicatarias acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios de los dos lotes del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.



Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa



de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de valoración y requerimiento de documentación de 6 de noviembre de 2024 y de propuesta de adjudicación de 29 de noviembre de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato del LOTE 2: Sistema integrado de gestión económica, financiera y presupuestaria, registro y control de facturas, gestión de subvenciones, gestión tributaria, recaudación, gestión catastral, gestor de expedientes, acuerdos y resoluciones, registro E/S, padrón municipal de habitantes y sede electrónica, a la oferta mejor valorada, presentada por Aytos Soluciones Informáticas S.L.U. con CIF. B41632332 que ha obtenido una puntuación de 40 puntos y se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de trescientos cuatro mil euros (304.000.-€) más la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (63.840.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (367.840.-€) para los dos años de duración del servicio.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Tercero.- La duración del contrato será de dos (2) años.

Se contempla una posible prórroga de duración dos (2) años.

Régimen: 2 + 2.

Para el lote 1, el plazo para la instalación, configuración, migración y puesta en marcha del contrato correspondiente será de 3 meses a partir de la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo, como máximo, teniendo la consideración de plazo parcial del contrato, es decir, forma parte de los dos años de duración de la prestación.

**El calendario de implantación será acordado entre los responsables del contrato, tanto por parte de la empresa como del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,*

estableciéndose el modo y los plazos parciales en los que se llevarán a cabo los trabajos y tareas reflejados en el PPT, en atención a las necesidades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en su desarrollo se tratará de minimizar el impacto para obtener la máxima eficacia posible durante su implantación, en cuanto al uso se refiere.

Para el lote 2, el plazo de ejecución comenzará el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo, disponiendo de un máximo de tres meses para su total implantación.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 30.653,33.-€ para el ejercicio 2024 y 337.186,67.-€ para los ejercicios 2025 y 2026.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los 15 días hábiles siguientes al del envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Francisco Galindo Cañizares, adscrito a la Delegación de Gobierno Interior siendo la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación Transformación Digital.

Octavo.- Declarar desierto el lote 1 Gestión de personal, nóminas, control de presencia y portal del empleado ante la ausencia de licitadores y efectuar la publicación correspondiente para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Gobierno Interior y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de Servicio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs-Escombros) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 16/22 Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 29 de noviembre de 2024:

“I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 21 de noviembre de 2022 , se adjudicó el contrato de servicio de gestión de residuos de construcción y demolición, (RCDs-Escombros), para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil Áridos y Construcciones La Redonda, con CIF. B04027843, que se comprometió a realizar el mencionado contrato por los siguientes precios unitarios:

LICITADOR	TIPO DE RESIDUO (Código LER)	Precio Unitario	IVA	Precio con IVA
ÁRIDOS Y CONSTRUCCION ES LA REDONDA S.L.	HORMIGÓN (170101)	5,10	0,51	5,61.-€
	LADRILLOS (170102)	5,10	0,51	5,61.-€
	TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS (170103)	5,10	0,51	5,61.-€
	MEZCLAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS QUE NO CONTIENEN DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17	5,10	0,51	5,61.-€

	01 06 (170107)			
	MEZCLAS BITUMINOSAS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO 17 03 01 (170302)	5,10	0,51	5,61.-€
	TIERRAS Y PIEDRAS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17 05 03 (170504)	3,00	0,30	3,30.-€
	RESIDUOS MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 (170904)	15,40	1,54	16,94.-€
	SUMA	43,90.-€	4,39.-€	48,29.-€

Se compromete, además a que el punto de tratamiento se encuentre a una distancia inferior a 20 Km del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Siendo el límite máximo de gasto para los dos años de duración del contrato, el establecido en el Presupuesto Base de Licitación por la cantidad de 400.000,00.-€ IVA incluido.



Segundo. – Con fecha 27 de diciembre de 2022 se formalizó el contrato administrativo con una duración de dos años, prorrogable de forma expresa, anualmente, hasta un máximo de cuatro años incluida principal más dos posibles prórrogas.

Tercero.- Con fecha 8 de agosto de 2024 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 21 de noviembre de 2024 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de mantenimiento del contrato indicado.

A la vista de los antecedentes, el Servicio de Contratación procedió con diligencia solicitando con la antelación suficiente al responsable del contrato la tramitación de la prórroga, de conformidad con el art. 29.2 de la LCSP, no obstante, el plazo establecido en el artículo referenciado ha sido incumplido por la imposibilidad de continuar la tramitación de la misma hasta la emisión de informe técnico favorable por parte de la Delegación Responsable.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 03103 1621 2270026, por la cantidad de 50.000.-€ para el período de diciembre de 2024 con nº de operación 220240017873 y 150.000.-€ para el período de enero a noviembre de 2025 con número de operación 220249000371.

Quinto.- El Responsable de Procesos de Contratación el 27 de noviembre de 2024 emitió informe jurídico sobre la adecuación de la tramitación de la prórroga que se adecúa a la legislación vigente tal como indica la nota de conformidad emitida el 27 de noviembre de 2024 por la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Primero.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Segundo.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de dos años, prorrogable anualmente, de forma expresa, , hasta un máximo de cuatro (4) años incluidos principal y dos posibles prórrogas.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

3. Retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria 03103 1621 2270026, por la cantidad de 50.000.-€ para el período de diciembre de 2024 con nº de operación 220240017873 y 150.000.-€ para el período de enero a noviembre de 2025 con número de operación 220249000371.

Tercero.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Cuarto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista con una duración de un año, del contrato de servicio de gestión de residuos de construcción y demolición, (RCDs-Escombros), para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil Áridos y Construcciones La Redonda, con CIF. B04027843, que se comprometió a realizar el mencionado contrato por los siguientes precios unitarios:

LICITADOR	TIPO DE RESIDUO (Código LER)	Precio Unitario	IVA	Precio con IVA
ÁRIDOS Y CONSTRUCCION ES LA REDONDA S.L.	HORMIGÓN (170101)	5,10	0,51	5,61.-€
	LADRILLOS (170102)	5,10	0,51	5,61.-€
	TEJAS Y	5,10	0,51	5,61.-€

	MATERIALES CERÁMICOS (170103)			
	MEZCLAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS QUE NO CONTIENEN DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17 01 06 (170107)	5,10	0,51	5,61.-€
	MEZCLAS BITUMINOSAS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO 17 03 01 (170302)	5,10	0,51	5,61.-€
	TIERRAS Y PIEDRAS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17 05 03 (170504)	3,00	0,30	3,30.-€
	RESIDUOS MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	15,40	1,54	16,94.-€



	(170904)			
	SUMA	43,90.-€	4,39.-€	48,29.-€

Se compromete, además a que el punto de tratamiento se encuentre a una distancia inferior a 20 Km del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Siendo el límite máximo de gasto para una anualidad del contrato 200.000.-€ IVA incluido.

SEGUNDO.- *El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 27 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2025.*

TERCERO. – *Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 200.000.-€*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Responsable del Contrato, a la Delegación de Medio Ambiente y al Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

6º. PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de Precios Públicos para los espectáculos de teatro y danza correspondientes a la Programación del Primer Trimestre de 2025 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, organizados por la Delegación de Cultura del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 5 de diciembre de 2024:

I. ANTECEDENTES

Vista la actividad organizada desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consistente en la programación del primer semestre para los meses de enero a junio de 2025 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Con el objetivo de poder facilitar la gestión de ingresos de las ventas de entradas y abonos de los espectáculos presupuestarios, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que conforman la citada programación de los meses de enero a junio de 2025 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, se hace necesario la aprobación de los precios y tarifas de éstos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio y modificación de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar los siguientes precios públicos de entradas y abonos de los espectáculos presupuestarios que conforman la programación del primer semestre para los meses de enero a junio de 2025 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar,

fijados en base a la Memoria Económico-Financiera realizada para esta programación y adjunta en este expediente:

FECHA	ESPECTÁCULO	ZONA A					ZONA B		ZONA C	
		normal	reducido	abono	joven	grupos	normal	reducido	normal	reducido
18/01/25	REMÁTAME OTRA VEZ	18 €	15 €	10 €	5 €	12,60 €	18 €	15 €	18 €	15 €
15/02/25	INMADUROS	18 €	15 €	10 €	5 €	12,60 €	18 €	15 €	18 €	15 €
01/03/25	RAPSODIA FLAMENCA	15 €	12 €	0 €	5 €	11,50 €	15 €	15 €	15 €	12 €
08/03/25	PENSIONISTAS	15 €	12 €	8 €	5 €	11,50 €	15 €	15 €	15 €	12 €
02/05/25	LA DAMA DUENDE	15 €	12 €	0 €	5 €	11,50 €	15 €	15 €	15 €	12 €
07/06/25	LA COLECCIÓN	18 €	15 €	10 €	5 €	12,60 €	18 €	15 €	18 €	15 €

2º.- La venta de entradas y abonos de los citados espectáculos se efectuará desde la taquilla del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar y las páginas web habilitadas para cada espectáculo, realizando posteriormente su correspondiente hoja de taquilla explicativa para su ingreso.

3º.- Dar traslado a Intervención de Fondos, Tesorería, a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.



No se producen.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

8º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del Contrato de Servicio de Asistencias Técnicas de D.O y CSS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que por su objeto requieran la titulación de ingeniero de caminos, C y P Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Lote 1 Adecuación y Mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de diciembre de 2024:

"I.ANTECEDENTES

La Mercantil AIMA INGENIERIA S.L.P. con CIF nº B-04627261 resultó adjudicataria, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2019, del contrato de "Servicio de asistencia técnica de adecuación y mejora de las Carreteras AL-3304, AL-3305 y AL-3306", con un presupuesto de adjudicación de doce mil novecientos veinticinco euros (12.925,00 €), IVA incluido. El número de visitas adicionales a la obra propuesto en su oferta es de dos (2). El plazo de ejecución de la obra queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculada la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, siendo este de ocho (8) meses. El contratista se compromete a la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato.

Las citadas obras fueron recibidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 11 de octubre de 2019, siendo el plazo de garantía de la obra de cincuenta y dos (52) meses, desde la firma El plazo de garantía es de seis (6) meses desde la fecha de terminación del contrato

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la garantía definitiva depositada por AIMA INGENIERIA S.L.P., por importe de 534,09 € (quinientos treinta y cuatro euros con nueve céntimos), de fecha 21/02/19 y nº de operación 320190000879.

2.- Informe favorable de Jesús Rivera Sánchez, ICCP municipal responsable del contrato de fecha 29/11/24.

3.- Acta de Recepción de obra de referencia de fecha 11 de Octubre de 2019.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

2. Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 534,09 € (quinientos treinta y cuatro euros con nueve céntimos), de fecha 21/02/19 y nº de operación 320190000879.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P., Intervención de Fondos y S. de Contratación a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.



Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:12 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.